



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048 -2018 – MDY

Puerto Callao,

26 ENE. 2018

VISTO:

El Trámite Interno 00761-2018, el que adjunta el Informe N° 009-2018-MDY-GPPR de fecha 19 de Enero de 2018, el Informe Legal N° 034-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 24 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes el 05/03/2015, fue promulgada el 09/03/2015 y publicada en el diario Oficial El Peruano el 10/03/2015, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Trámite Interno 00761-2018, adjunta el Informe N° 009-2018-MDY-GPPR de fecha 19 de Enero de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y que según Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDY de fecha 17 de Enero de 2017, se le Designa a dicho funcionario como Coordinador del Programa de Incentivos 2018, a partir del 16 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, y que este a su vez propone a la Gerencia Municipal la designación de responsables de las Metas correspondientes a cada Gerencia y Sub Gerencia, según relación que a continuación se detalla:

- **META 5** Certificación de puestos de ventas saludables de alimentos agropecuarios primarios y puestos en mercados de abastos, a la Gerencia de Servicios Públicos.
- **META 6** Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses, a la Gerencia de Desarrollo Social.
- **META 7** Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana, a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- **META 8** Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 367-2017-EF, aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, para las Municipalidades tipo B se aprobaron cuatro metas, para su estricto cumplimiento.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, el Informe Legal N° 034-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 24 de Enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la **DESIGNACION**, como responsables del cumplimiento de la Metas para el Programa de incentivos 2018, a las áreas tales como: **META 5 Gerencia de Servicios Públicos, META 6 Gerencia de Desarrollo Social, META 7 Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, META 8 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización**, áreas encargadas de dar cumplimiento Decreto Legislativo N° 367-2017-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018,

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR; como responsables de la Metas del Programa de Incentivos 2018, de las áreas encargadas de dar cumplimiento Decreto Legislativo N° 367-2017-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, a las Gerencias y Sub Gerencia siguientes:

- **META 5** Certificación de puestos de ventas saludables de alimentos agropecuarios primarios y puestos en mercados de abastos, a la **Gerencia de Servicios Públicos.**
- **META 6** Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses, a la **Gerencia de Desarrollo Social.**
- **META 7** Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana, a la **Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.**
- **META 8** Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones, a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización.**

Y en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir; copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

